

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES Y NOMBRAMIENTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Acuerdo de 15/12/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles para plazas radicadas en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/10974]

Mediante resolución de 27 de noviembre de 2020 (BOE de 4 de diciembre), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha resuelto el concurso convocado por su resolución de 21 de octubre de 2020 (BOE de 28 de octubre) para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, con la propuesta de adjudicación de dos plazas radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, los notarios y los registradores de la propiedad y mercantiles serán nombrados por el Consejo de Gobierno de conformidad con las leyes del Estado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, y previa deliberación en la reunión de 15 de diciembre de 2020, este Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero. Nombrar registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles a:

- 1.- D. José Miguel Laorden Arnao, para el Registro de Albacete Nº 01.
- 2.- D^a Paloma Belén Lombardo Molina, para el Registro de Casas-Ibáñez.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 15 de diciembre de 2020

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO